

periodos que abservan las naciones que dejamos citadas para formar el censo de sus respectivas poblaciones y presentado las funestas consecuencias que forzosamente debe producir el abandono con que nuestra administracion mira esta interesantisima y delicada operacion, que sin disputa alguna es la principal, ó la base de los demas ramos de la ciencia estadística, bosquejaremos el plan y señalaremos los principios que debieran seguirse el dia en que el gobierno trate de llenar este vacio, esto es: el dia en que precisada nuestra administracion por los continuos conflictos que provoque la falta de esta clase de conocimientos, proceda á la formacion de un censo general de la poblacion de la monarquía española. La empresa es ciertamente tan necesaria como árdua, difícil y costosa, pero es al mismo tiempo uno de esos trabajos de utilidad pública que merece toda especie de sacrificios y desvelos.

Ante todo es preciso vencer la mala voluntad é ignorancia de los habitantes, persuadiéndoles por medio de las autoridades locales y de provincia y por los infinitos resortes de que disponen la administracion y la prensa, de que la formacion del censo de una poblacion tiene una mira altamente social, cuyos resultados han de redundar precisamente en beneficio de los mismos pueblos: que esta operacion no tiene por objeto crear nuevas imposiciones ni aumentar las existentes, pues dado caso que estas no alcanzasen á cubrir las atenciones del Estado, aunque no se formase el censo, indispensable seria aumentarlas y que ella solo sirve para conocer y apreciar la fuerza, la tendencia y necesidades de la sociedad y para que el gobierno dé á estas la direccion que mejor convenga. La reproduccion de estos trabajos en periodos fijos y señalados de autemano, por ejemplo, de 10 en 10 años, como sucede en Inglaterra, Bélgica y otros paises, y la sencillez y laconismo de las preguntas que á los pueblos se dirijan harán que los habitantes se habituen

á esta clase de investigaciones, convenciéndose que la administracion carece de esas miras inquisitoriales con que la malicia é ignorancia suelen calificar los actos mas benéficos del poder. Además, la constancia y energia del gobierno en estos asuntos; la prudencia y los miramientos con los habitantes de parte de los encargados de la egecucion del censo pueden tambien contribuir mucho al buen éxito, y hacer que todos sin escepcion alguna, vean en la administracion un poder protector y no un tirano ó déspota que solo sabe causar vejaciones y provocar conflictos. Es indudable que observando estos principios el gobierno se grangearia la voluntad de los pueblos, se acatarian sus actos y desapareceria esa terrible y desconsoladora prevencion con que son miradas hoy todas sus medidas y disposiciones.

Las bases de un buen censo deben ser, en nuestro juicio, las siguientes: verificar la inscripcion en un solo dia para evitar los dobles empleos y asegurar la exactitud de la operacion; tener en cuenta la residencia simple ó de hecho, pues la de derecho ó legal, es un principio reconocido por los mejores estadistas, como fecundo en errores y en aumento de trabajo; ejecutar la enumeracion nominatin, esto es, espresando el nombre y apellido de cada habitante, porque la comprobacion ó correccion de la inexactitud de un nombre es mucho mas fácil que la de un número.

Para que la primera base produzca todos sus efectos, es necesario formar un boletin, cédula ó modelo que comprenda todos los elementos que la administracion necesite conocer. Los principales, segun el estado de nuestro pais, son el nombre y apellido de las personas inscritas, edad, sexo, estado civil, profesion ó condicion social, residencia, espresando la que es habitual, temporal y momentánea, y anotar en una casilla de *observaciones*, los individuos sordo-mudos, dementes, cie-

gos y pobres que reciben socorros de los establecimientos de beneficencia. Mucha mas estension pudiera darse á este trabajo, como sucede en Bélgica; pero teniendo presentes mil circunstancias particulares á España, creemos que los principios ó elementos indicados son bastantes para que la administracion resuelva con acierto los continuos problemas económicos, políticos y sociales sometidos á su deliberacion.

Los alcaldes cuidarán por medio de sus dependientes de dirigir con seis ú ocho dias de anticipacion á cada jefe de familia un boletín, para que enterado de los pormenores que contiene, llene sus casillas el dia señalado por la superioridad con las noticias que se le pide. Otro boletín igual se remitirá á los gefes y directores de establecimientos públicos y demas cuerpos colectivos para que hagan lo propio respecto á los individuos que esten bajo su direccion y cuidado.

Muy conveniente seria tambien dividir previamente el territorio en distritos, como se hace en Inglaterra, señalando á cada uno un enumerador que conociese la poblacion que se iba á enumerar y que por su providad y eficacia pudiese llenar los deseos de la administracion y respetar ciertas preocupaciones de los pueblos. Mas si esto no fuese posible, por lo costoso que seria, es indispensable que se forme en cada pueblo ó municipalidad una comision compuesta de algunos individuos del ayuntamiento, de personas influyentes en la localidad, y de los dependientes mas entendidos de la comisarias de policia, quienes formando una especie de jurado inspeccionasen la inscripcion, y cuidasen por medio de subalternos recoger los boletines mandados por la autoridad local al domicilio ó residencia de cada jefe de familia. Estos comisionados tendrán obligacion de llenar aquellos boletines que no lo hubiesen sido por no saber escribir el cabeza de casa.

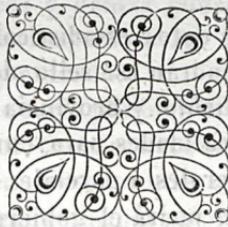
Una vez reunidos todos estos datos la comision procederá á su exámen y clasificacion por localidades, barrios, secciones, calles y números de casa, formando un padron ó libro de vecindario, segun los modelos y las instrucciones que al efecto le dirigirán los gefes superiores encargados de la formacion del censo. Una copia competentemente autorizada del padron se remitirá por la comision de cada pueblo al gefe político de la provincia, quien la pasará á la comision provincial que al efecto hubiese nombrado para que los examine de nuevo, compruebe y clasifique y forme el padron general de la provincia. Esta dará en seguida á la administracion central el estado ó resumen que le pida de los resultados que presente la inscripcion, para formar con todos ellos el censo general del reino.

De este modo los datos estadísticos que sobre poblacion se adquieran tendrán ese sello de exactitud que es necesario, y cada pueblo y provincia poseerá un censo de sus respectivas localidades para cumplir con justicia las disposiciones generales ó parciales relativas á los habitantes. Así tambien podrá el gobierno publicar el censo general de España y satisfacer las exigencias de las personas estudiosas que hoy lamentan su falta.

Con la ejecucion de un plan general y uniforme para todos los puntos de la monarquía se originarán sin duda grandes gastos, pero economizará al mismo tiempo los no menos considerables que casi anualmente se invierten en la formacion de censos parciales cuya diferencia de fechas, falta de unidad, y diversidad de elementos no pueden formar un todo uniforme si se tratase de reunirlos en uno solo ni ofrecer á la administracion central ventaja alguna. Y las medidas que adoptase el gobierno fundado en bases tan variables y diversas, darian resultados chocantes é inesperados. Por eso la unidad de pensamiento, de bases y medios de ejecucion en esta clase

de operaciones estadísticas, como en las relativas á los demas ramos de la administracion, es de absoluta necesidad.

J. B. TRUPITA.





## RESULTADOS

### DE LA REFORMA DE CORREOS.

**L**A memoria razonada y estadística de la administración general de correos desde 14 de agosto de 1845 hasta 1.º de enero de 1847, escrita por el director del ramo D. Javier de Quinto é impresa de orden del gobierno, ha sido recibida por el público con señales de aprecio, no solo por lo que en sí encierra, sino aun mas bien por lo que su publicación significa.

En nuestro país, á pesar del régimen representativo que se está practicando hace ya trece años con mas ó menos verdad y pureza, han sido hasta el dia los actos de la administración hechos misteriosos elaborados y recogidos en el silencio de las oficinas, como si nada importase á la nación el conocimiento de los resultados que producen las leyes porque se rige, y no fuese altamente útil y conveniente el exámen público del estado positivo de todos y cada uno de los ramos de la gobernacion del

Estado. La publicidad de los resultados que producen las leyes, es en los países bien administrados uno de los mas sagrados deberes que tiene el gobierno; porque solo con ella puede llegar á ser una verdad el gran principio de gobernarse el país por el país mismo. ¿Si se ignoran los hechos que dan á conocer el estado actual, como podrán corregirse los abusos, emprenderse las reformas, ni prepararse las innovaciones? Y si se ocultan los resultados de las novedades planteadas en el órden administrativo y económico de los pueblos, ¿cómo juzgar con acierto de los beneficios ó perjuicios que su introduccion ha producido? La publicidad de los resultados que producen las leyes, es, pues, una necesidad imperiosa en los países regidos constitucionalmente: por eso el misterio y el silencio de estos mismos resultados es un indicio poderoso de la mala administracion, porque el gobierno que no se defiende con el poderoso argumento de los hechos, que no se apoya en la bondad de sus obras, es á no dudarlo un gobierno contrario á los intereses positivos de la nacion. Y lo que comprueba mas esta verdad es, que cuando la administracion cree haber hecho algo en favor de los intereses nacionales, entonces ella misma, sin escitacion de nadie, se presenta ante el público con el libro de sus merecimientos para que se la corone por su obra. Tiempo hacia que estábamos deseando que en la administracion se hiciese algo que ella creyese bueno, para que se diese el primer paso en el camino de la publicidad de sus actos, porque la administracion pertenece al país, y á él debe traer todo lo bueno y todo lo malo que produzca. Este primer paso lo ha dado la direccion de correos y por ello la felicitamos, esperando que sigan su ejemplo las otras direcciones ú oficinas de aduanas, rentas estancadas, contribuciones, estadística y demas que tienen á su cargo los mas importantes ramos de la gubernacion del Estado.

Deseando que nuestros lectores tengan un conocimiento exacto de las reformas introducidas por el Sr. Quinto en el ramo de correos y de los resultados que han producido, vamos á extractar lo mas importante de la memoria razonada y estadística que acaba de publicar, bajo la relacion de los conocimientos que constituyen la índole de la Revista Económica de Madrid.

Para proceder con método en este extracto reduciremos á dos clases todas estas reformas, comprendiendo en la una aquellas que se refieren inmediatamente al arreglo interior del ramo, y en la otra las que directamente se relacionan con el servicio público del mismo. A las primeras las llamaremos reformas interiores, y á las segundas reformas exteriores.

### **Reformas interiores del ramo de correos.**

A esta clase pertenecen las relativas al personal, inspectores de postas, maestros de postas, giro mútuo, intervencion reciproca y contabilidad.

*Personal.* El personal de correos estaba antes de 1845 sin una organizacion conveniente: habia empleados de mas alta categoria é importancia que tenian menores sueldos que otros inferiores; no existia una verdadera escala, y á todos los empleados se les hacian los descuentos del monte pio de correos, á pesar de haberse suprimido este antiguo establecimiento por la ley de presupuestos de 1842. Todas estas irregularidades desaparecieron con la ley de presupuestos de 1845, que dió una organizacion regular al personal del ramo. Desde aquella época se distinguen las diferentes clases á que cada empleado pertenece; las dotaciones respectivas se hallan agrupadas convenientemente, y los sueldos forman cantidades de fácil division. Se ha organizado en

fin su cuerpo de todo el personal y las escalas de ascensos son conocidas y claras.

*Inspectores.* La creacion de un cuerpo permanente de inspectores de postas y correos se ha creido de necesidad, no solo para plantear con fruto las reformas, sino tambien para cortar con su vigilancia los abusos que minoraban el producto de la renta. Cree el señor Quinto, que al establecimiento de este cuerpo se debe el aumento que experimentaron los naturales rendimientos de las administraciones de correos en el primer año de su institucion, aumento que hace subir á la cantidad de 4.296,694 rs.

*Maestros de postas.* Al sistema de arrendamientos que estaba adoptado en 1843, ha reemplazado el sistema de postas públicas por decreto de 18 de julio de 1844. Ya están organizadas en las líneas de Madrid á Irun, á Barcelona, á la Coruña, á Cadiz, á Badajoz, á Valencia, y al extranjero por la Junquera: y los tipos que generalmente han prevalecido en las tarifas consignadas á las postas varian de 2,000 á 5,000 rs. anuales por cada caballeria empleada en el servicio de la posta, comprendiéndose en esta consignacion todas las demas atenciones propias de este establecimiento, como son los postillones y el material de carros atalajes y otras.

*Giro mutuo.* Establecido el giro mútuo en 12 de julio de 1841, se introdujeron en él tales abusos á la sombra de las revueltas de 1843, que en vez de aumentar los fondos con los ingresos de los descuentos ó premios, causaba en aquellos una disminucion considerable. Llegó la disminucion en dicho año de 1843 á la enorme suma de 898,243 rs., y á seguir así, hubiera sin duda acabado con los fondos de correos. La raiz del mal parece estaba en el reglamento, que no habiendo atajado todas las avenidas del fraude, dejaba campo abierto á las falsi-

ficaciones de las libranzas, y á la ocultacion de los ingresos. Organizado de nuevo el giro mútuo por disposiciones del gobierno provisional de 9 de setiembre de 1843, no ha vuelto á repetirse el escándalo arriba mencionado.

*Intervencion reciproca de las administraciones de correos.* Antes de introducirse esta reforma importante, la correspondencia no se porteaba préviamente, y la remision que se hacian entre sí las administraciones principales, iba sin cargo alguno, confiada solamente á la buena fé de los empleados. Basta esto para comprender que la administracion especial de correos no estaba sujeta ni aun á las mas tribiales condiciones de todo ramo que recauda.

De muy antiguo se venia pensando por el gobierno en el establecimiento de la intervencion reciproca, y los ensayos hechos en los años de 1836 y 1841, demostraron la imposibilidad de plantearla con éxito mientras no se reformasen las tarifas, y se preparase con otras medidas importantes. Allanadas las principales dificultades la intervencion reciproca se planteó desde 1.º de enero de 1846, y los buenos resultados que ha producido, ya en punto á ingresos, ya respecto á la contabilidad y conocimiento de la correspondencia que circula, se verán despues en la estadística que formaremos.

El mecanismo de la intervencion está reducido á que préviamente se portee y cargue toda la correspondencia que cada administracion remite á otra; á que acompañe á los paquetes de cartas una hoja de cargo ó factura valorada; á que por el mismo correo se remita por cada administracion á la seccion interventora á que corresponde la cargada un duplicado de su hoja ó factura que acompaña al paquete de correspondencia; á que en vista de estas hojas y con deduccion de los abonos ó rectificaciones que se declaren por inexactitudes padecidas en las

papeletas de cargo ó por equivocada direccion dada á parte de las cartas, las secciones interventoras abran y lleven una cuenta á cada una de las administraciones de la demarcacion, y á que las cuentas mensuales justificadas de cada administracion se reconcentren en el mes inmediato en las secciones interventoras correspondientes, las cuales, con los elementos parciales de comprobacion que tienen reunidos, las castiguen y depuren, enviándolas luego á la contaduría general del ramo, á fin de que, verificando en ellas una revision, las ponga en estado de pasar al tribunal mayor de cuentas, bien directamente, bien por medio de la direccion general de contabilidad del ministerio de la gobernacion, ó como mejor estime el gobierno.

Por medio de la intervencion reciproca se ha alcanzado la uniformidad y la responsabilidad verdadera de la contabilidad de correos, la facilidad de seguir constantemente el curso de una carta hasta su espendicion, evitando el que la incuria relegue á la quema muchas de las que rectificadas su direccion deben llegar á manos de los interesados; los medios, por último de ir formando la estadística de cartas, punto de la mayor importancia para multitud de disposiciones administrativas y hasta aquí completamente desatendido por imposible con el anterior sistema.

*Contabilidad.* El sistema antiguo de contabilidad consistia en las relaciones mensuales de cargo y data y en las cuentas anuales justificadas que daban las administraciones. Las novedades introducidas en 1841 con motivo de la centralizacion económica en el ministerio de la Gobernacion, y las que hizo necesarias en 1842 la centralizacion en Hacienda de todos los ramos de gobernacion, incluso el de correos, produjo el gravísimo inconveniente de que la renta de correos careciese de cuentas corrientes durante el largo periodo de los años de 1841,

42 y 43. A plantear un nuevo sistema mas ventajoso que el antiguo, y á ultimar las cuentas atrasadas se han dirigido los esfuerzos de la direccion, habiendo logrado ambos objetos como se demostrará despues.

Por el nuevo sistema, á medida que se van produciendo los valores, se recogen en las secciones interventoras, oficinas de contabilidad separadas de la administracion recaudadora, los duplicados de los cargos que respectivamente se hacen todas las oficinas de correos. Las cuentas mensuales y justificadas de las administraciones pasan por estas secciones interventoras y en ellas son reconocidos y comprobados los citados cargos, poniendo nota de ello en los estados respectivos, que despues sufren igual exámen en la seccion central constituida en esta direccion, pasando despues á la contaduria general, donde termina el reconocimiento de la cuenta. En esta oficina superior se reunen tambien con anticipacion estados, relaciones y datos suficientes, no solo para la mas severa depuracion de las cuentas, sino para facilitar á la direccion las noticias estadísticas de que tanto ha menester en todos sus trabajos. Por manera que al presentarse en las secciones interventoras para su primer exámen las cuentas mensuales de las administraciones, aquellos oficios poseen ya los datos y comprobantes necesarios para hacer los reparos á que haya lugar: al paso que al dirigir las secciones interventoras las cuentas de su demarcacion con sus observaciones ó reparos á la contaduria general del ramo, se encuentra esta asimismo con los medios convenientes, no solo para fallar sobre las cuentas de las administraciones, sino para juzgar de la obra especial y de los trabajos ordinarios de las secciones interventoras.

De suerte que al salir de la direccion general de correos las cuentas mensuales justificadas de todas sus dependencias, bien se remitan directamente al tribunal ma-

yor de cuentas, bien pasen á su jurisdiccion por medio de la nueva direccion general de contabilidad creada poco há en el ministerio de la Gobernacion de la península, como en el día se ejecuta, llevan el sello de dos exámenes y depuraciones verificadas con comprobantes y datos obtenidos al producirse los valores, y han dejado al propio tiempo en las oficinas centrales del ramo todos los datos y noticias necesarias, no solo para la estadística de correos, sobre la cual hay que cimentar todas y cada una de las mejoras de que sea susceptible el importante servicio encomendado á esta parte de la administracion pública del Estado, sino para seguir de cerca el movimiento administrativo en todos sus elementos y pormenores, y para conocer el mérito de cada dependencia, así en el aumento de los valores, como en la precision y concierto del servicio.

#### **Reformas exteriores que se refieren inmediatamente al servicio público.**

A esta clase pertenecen las sillas-correos, los correos diarios, las mejoras en las líneas transversales, las tarifas y las franquicias.

*Sillas-correos.* La introduccion de las sillas-correos en las líneas principales, ha sido un adelanto indisputable, porque á la vez que asegura mas contra los temporales y otras averias la conduccion de la correspondencia, proporciona al público una manera de viajar rápida y cómoda, aun en líneas en que no hay establecidas diligencias. Este servicio que se presta á los particulares en nada perjudica al servicio público de correos, antes por el contrario le auxilia, aumentando los ingresos en mas de un millon de reales.

*Correos diarios.* El establecimiento de correos diarios á las capitales de provincia y poblaciones del tránsito, es quizá la reforma mas ventajosa de las meditadas

y emprendidas por la direccion. Antes solo habia tres correos semanales, y ciertamente que ni las exigencias de la industria y comercio, ni las exigencias del gobierno, ni aun siquiera las exigencias del afecto, se sentian así medianamente satisfechas. Vivimos en un siglo de vapor, y la rapidez y frecuencia de las comunicaciones es una necesidad de la época.

Esta reforma no se hubiera emprendido sino la hubieran facilitado todas las otras. Ella lleva consigo un aumento de gastos de mucha consideracion y por eso era preciso que crecieran en proporcion los ingresos, porque sin ellos, no hubiera sido fácil que el gobierno, apremiado por otras atenciones, hubiera destinado á este objeto algunos millones del presupuesto.

Las capitales que actualmente disfrutan ya de correo diario son Madrid, Burgos, Vitoria, Tolosa, Bilbao, Pamplona, Guadalajara, Zaragoza, Lérida, Barcelona, Tarragona, Castellon, Valencia, Córdoba, Jaen, Granada, Málaga, Sevilla, Cádiz, Badajoz y Cáceres.

Se hallan próximas á tenerlo y preparados los trabajos necesarios al efecto las de Valladolid, Leon, Oviedo, Lugo, la Coruña y Logroño.

Los tres correos semanales costaban segun los presupuestos de 1843 y 1844. . . 6.687,808 rs. y 15 mrs.  
El aumento de los cuatro correos semanales asciende á. . . 3.068,322

Y el establecimiento de los otros correos diarios á las capitales que aun no los tienen se presuponen. . . . . 5,000.000

Habiendo aumentado los ingresos como veremos en los presupuestos, es hoy posible el establecimiento de correo diario á todas las capitales de provincia sin gravámen de los contribuyentes.

*Mejoras de líneas trasversales y sus hijuelas.* Además de los correos diarios, se ha mejorado notablemente las conducciones entre Huesca y Lérida, á donde refluyen las de Tarragona; se han creado otras desde Lérida por la Granadella á Flix y Mora de Ebro, que enlazan con las que proceden del bajo Aragon y de la provincia de Teruel y con las del campo de Tarragona, partiendo desde el espesado punto de Mora de Ebro directamente á Reus. Háse establecido igualmente otra línea en la montaña alta de Cataluña lindante con el Aragon, la cual uniéndose desde el partido de Viella con las conducciones de Urgel, viene á aumentar el movimiento epistolar de la línea general. Establecióse asimismo otra nueva conduccion desde Villafranca del Panades para llevar la correspondencia de Valencia á Igualada y Manresa.

Algunas carterías de Aragon se han elevado á estafetas. En Salas de los Infantes se ha creado una para facilitar las comunicaciones de la Sierra de Burgos con Castilla, Galicia y Asturias por un lado, y por otro con Aragon, por el Burgo de Osma, Almazan y Ledares. Desde Palencia á Santander se ha formado asimismo una nueva línea, atravesando y tomando en ambas direcciones la correspondencia de la línea general de Madrid á Irun. En Andalucía se ha establecido otra línea trasversal entre Sevilla y Osuna que se prolonga hasta Algeciras. También en Galicia, además de las mejoras hechas en la línea general, se ha creado una transversal nueva desde Santiago por Lugo hasta Camarinas. En Medina Sidonia se ha creado una estafeta. Finalmente se han hecho otra porcion de arreglos y mejoras parciales de bastante interés.

*Tarifas.* Hemos llegado al punto mas interesante de todos cuantos abrazan la reforma, y como este encierra una grave cuestion económica y administrativa que di-

recta é inmediatamente interesa á todos y á cada uno de los individuos que constituyen la nacion española, y como esta cuestion se ha resuelto en la reforma de una manera poco conveniente al público y á la renta, y como finalmente sobre esta cuestion se ha fijado la censura de la prensa, creemos oportuno ampliar aquí el extracto que estamos haciendo, dando cabida á la defensa, que en nuestro concepto con poco fruto, se esfuerza en hacer el Sr. Quinto para justificar el precio impuesto por las nuevas tarifas á la correspondencia epistolar, y el intentado respecto á los periódicos.

Hé aquí las razones que se alegan en la memoria.

Ninguno de los escritos que con mayores muestras de ser producto de plumas competentes publicaron en agosto de 1845 varios periódicos sobre estas materias, negó esta ventaja á la reforma. Disputóse únicamente sobre si se habia acertado ó no en el tipo medio que con menos inexactitudes hubiera de mantener los anteriores valores. En esto, con efecto cabia controversia. Sensible fué sin embargo, que la mayor parte de los escritores se decidiesen sin datos suficientes, á sostener que las cartas resultaban recargadas. La administracion estaba tan lejos de creerlo así, que se propuso emplear muy grande vigilancia desde los primeros meses sobre el movimiento de los productos del Ramo: tales eran sus recelos, á pesar del estudio que habia hecho de cuantos datos podian conducir al esclarecimiento de lo mas exacto, de que lejos de resultar favorecidos, apareciesen tal vez en alguna decadencia. Pensaba con todo, que los tipos adoptados eran los que mas se aproximaban á la justa correspondencia que se buscaba; pero como en estas materias de tan difícil demostracion matemática, por haberse variado en su esencia la base de los portes, hubiera lugar á sostener con mayores ó menores visos de convencimiento una opinion ú otra; la administracion,

despues de haber procedido con toda buena fé, no confió demasiado en su obra, ni se dejó llevar ligeramente de opiniones y juicios formados por una impresion poco profunda.

Si hubiese visto que los valores decaian, ó si por el contrario, hubiesen creido por efecto de las nuevas tarifas, á mano estaba el remedio; esta es la gran ventaja en semejantes asuntos de una autorizacion legislativa. La administracion no buscaba producir un aumento con sobrecargo alguno en las cartas; pero su responsabilidad hubiera sido inmensa si por consecuencia de una imprudente rebaja, un ramo que vá mejorando y multiplicando sus servicios, guardando siempre una circumspecta distancia entre sus ingresos y sus gastos; hubiera aparecido de repente en un déficit que dificilmente podrian venir á socorrer, como en otras naciones, las arcas del tesoro.

Por fortuna el tiempo que ha transcurrido desde la época en que se reformaron las tarifas, y los datos que con esmerada constancia se han recogido sobre el movimiento de los productos de las cartas, vienen á confirmar, como mas adelante tendremos ocasion de demostrar en este mismo capítulo la insignificante, si acaso hay alguna impresion de su vida que pueda atribuirse á la reforma de las tarifas de cartas en los productos de este ramo.

Los escritores que trataron de esta materia no se hicieron cargo de algunas circunstancias importantísimas para los resultados definitivos de sus cálculos.

Consiste la primera, en que si bien es verdad que por las tarifas de 1845 muchas cartas sencillas se porteaban por menos de un real, eran muchas tambien las que pasaban de este precio, á pesar de ser el mismo su peso y clase, y solo por la circunstancia de recorrer algunas leguas mas de camino.

Así sucedia con efecto. que las cartas sencillas de Ara-

gon, Valencia, Rioja y otros puntos costasen en Madrid, 7 cuartos: pero no era menos exacto que las de Galicia, Asturias, Cataluña, Andalucía baja y Vizcaya costaban 8, que las de Cadiz y Africa costaban 9 y las de las Balears 10 cuartos.

Podía decirse tambien, que las cartas sencillas de Madrid costaban en Cataluña 8 cuartos; pero igualmente era cierto que las de Vitoria costaban 9, las de la Mancha baja y Santander 10, las de Andalucía alta y Galicia 11, las de Andalucía baja 12 y las de Cadiz y Africa 13.

Podía decirse por último, que las cartas sencillas de Cataluña costaban en Mallorca 9 cuartos; pero las de Aragón y Valencia costaban 10, las de Navarra y Madrid 11, las de Burgos y Murcia 12, las de Leon y Vizcaya 13, las de Galicia y Asturias 14, las de Andalucía baja 15 y las de Cadiz 16.

La otra circunstancia de que pareció haberse olvidado los escritores que juzgaron que las cartas habian sido recargadas, consiste en los sobreportes especiales de correos, que la reforma suprimió con el solo hecho de adoptar el precio único. Estos sobreportes, que no aparecian consignados en las tarifas, y que en su mayor parte daban nada menos que de la época en que se estableció el segundo correo semanal, no eran por cierto insignificantes; en muchos pueblos importaban un cuarto y en otros varios dos.

Tómese, pues en cuenta este importante dato, y se verán alterados en gran parte los cálculos que se giraron sobre las cartas sencillas de 5 y de 6 cuartos que circulaban entre las cajas de un mismo sello. Lo cierto es que el Principado de Cataluña, que algun periódico citó en esta cuestion, no pagando mas que 6 cuartos por las cartas sencillas de dentro de su territorio con arreglo á tarifa, pagaba realmente mas en la mayor parte de sus pueblos por razon del sobreporte que sufrían. Los sobreportes